

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CONTRATO DE OBRAS DE ESTUDIOS LUMÍNICOS Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN LAS INSTALACIONES DEL METROPOLITANO DE GRANADA

EXPEDIENTE: T-MG6061/OEJ0



Tipo de documento	PPTP
Expediente	T-MG6061/OEJ0
Número de documento	10000443296

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	21/02/2023	PÁGINA 1/9
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	PK2jmAYUTPJ65BUBP3AW9QM42Z6SN6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	4
4. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE	4
5. PRESCRIPCIONES ADICIONALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.....	4
6. SEGURIDAD Y SALUD.....	6
7. PLANIFICACIÓN.....	7
8. EVALUACION DE RIESGOS Y DOCUMENTACION LABORAL. PLATAFORMA WEB DE COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	7
9. OBLIGATORIEDAD DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS IMPLANTADOS EN LA EXPLOTACION DEL METROPOLITANO DE GRANADA.....	8
10. TRABAJOS UNA VEZ FINALIZADA LA INSTALACION	8
11. CONFIDENCIALIDAD	9
12. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACION	9

CONTRATO DE SERVICIOS: T-MG6061/OEJO
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

2

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	21/02/2023	PÁGINA 2/9
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmAYUTPJ65BUBP3AW9QM42Z6SN6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es describir y fijar las condiciones técnicas adicionales a las ya indicadas en el proyecto y normativa vigente que regirán en el desarrollo del contrato de obra de título: “ESTUDIOS LUMÍNICOS Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN LAS INSTALACIONES DEL METROPOLITANO DE GRANADA”

La presentación de proposiciones en el concurso o procedimiento de licitación implica la conformidad con las condiciones establecidas para la adjudicación y ejecución de las mismas.

Las instalaciones a desarrollar y que se incluye en el Proyecto Base de Licitación serán las descritas en el mismo, más las que resulten de las prescripciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP).

La instalación objeto del proyecto se encuadra dentro del marco Europeo de eficiencia energética, y tiene como objeto realizar estudios lumínicos realizados en las instalaciones del Metropolitano de Granada para determinar los requerimientos lumínicos en cada una de las instalaciones, así como la redacción del proyecto de ejecución necesario para acometer la sustitución de las luminarias existentes en todas las instalaciones aplicando la tecnología más eficiente en términos de optimización energética.

2. ALCANCE

La Línea 1 del Metropolitano de Granada, cuya entrada en servicio comercial se produjo el 21 de septiembre de 2017, ha supuesto la introducción de un nuevo medio de transporte en el Área Metropolitana de Granada que ha inducido un cambio global en las dinámicas de los sistemas de transporte de pasajeros, apostando por modelos modernos, más eficientes energéticamente y más sostenibles.

El Metropolitano de Granada es una infraestructura de transporte público de metro ligero con 15.923,30 m de longitud, de los cuales 13.186,01 m van en superficie y 2.737,29 m subterráneos, que discurre por los términos municipales de Albolote, Maracena, Granada y Armilla con vía doble de ancho internacional (1.435 mm), a excepción de 528 m en vía única dentro del Término Municipal de Armilla a su paso por la Calle Real y Calle Poniente por motivos de espacio disponible y usos.

El sistema tranviario dispone de una flota de 15 unidades móviles, con capacidad para más de 220 pasajeros en su combinación actual con 5 módulos, con espacios preferentes para personas con movilidad reducida, mayores, mujeres embarazadas, carritos de bebe, sillas de ruedas y bicicletas.

El alcance del proyecto incluye las actuaciones necesarias para sustituir las luminarias por tecnología tipo Led o similar, con mejor eficiencia energética y durabilidad, incluyendo la sectorización y definición de fases y líneas de trabajo de aquellas instalaciones que puedan ser optimizadas, la instalación de programadores, cuadros de conmutación y reubicación de luminarias, entre otros, seleccionando la intervención con criterios de mantenimiento, calidad, disminución de consumos, luminosidad, etc.. Las instalaciones objeto del proyecto se encuentran en:

- Edificio administrativo.
- Talleres y locales anexos, playa de vías.
- Alumbrado exterior.
- Paradas en superficie y estaciones soterradas, incluyendo sus locales técnicos.
- Túnel.
- Subestaciones y pasos inferiores.

CONTRATO DE SERVICIOS: T-MG6061/OEJO
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

3

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	21/02/2023	PÁGINA 3/9
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmAYUTPJ65BUBP3AW9QM42Z6SN6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. DEFINICIONES

A efectos del este Pliego de Prescripciones Técnicas, se entiende que las expresiones siguientes, tendrán el significado que, en cada caso, se expone:

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía: En adelante AOPJA. Organismo Contratante responsable de la Explotación de la Línea 1 del Metropolitano de Granada.

Responsable/Gerente del Contrato de la Agencia: Ejercerá las labores de control y gestión de la ejecución de los trabajos. Será el contacto con el Coordinador del Contrato que designe la persona adjudicataria.

PCAP: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PPTP: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

PCC: Puesto de Control Central de la Línea 1 del Metropolitano de Granada.

Plataforma de coordinación de actividades empresariales: Plataforma web contratada por la Agencia en la que la persona adjudicataria deberá volcar y mantener actualizada la información requerida en el ámbito de su contrato.

4. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE

Además de este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares está disponible el Proyecto Base de Licitación. Las Prescripciones Técnicas descritas en el presente pliego son de obligado cumplimiento en el desarrollo de la instalación.

Se entiende que los datos incluidos en el Proyecto, describen la instalación a ejecutar con el suficiente grado de detalle y que los que puedan faltar son asumidos por el Contratista en su oferta o puestos de manifiesto, corregidos y evaluados económicamente por el Contratista en su oferta, de acuerdo con lo que indica el PCAP.

5. PRESCRIPCIONES ADICIONALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

El adjudicatario deberá considerar que ha de cumplir una serie de prescripciones que se indican a continuación por lo que las mismas deben ser consideradas incluidas en el precio de la oferta presentada por el licitador:

A.- CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES CORRECTORAS Y PREVENTIVAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Además de las medidas desarrolladas en fase de proyecto, el licitador desarrollará las medidas correctoras y preventivas respecto a las directrices medioambientales del Proyecto, de tal forma que quede constancia de las actuaciones en ese sentido a realizar durante la ejecución del contrato. A su vez, se detallarán las medidas y actuaciones de carácter general a este respecto durante la ejecución de las obras.

La AOPJA dará instrucciones sobre el destino de las luminarias sustituidas, bien a instalaciones del Metro o a gestor autorizado. En cualquier caso, el abono del traslado, carga y descarga, se considera incluido en el presupuesto de proyecto.

El adjudicatario redactará un Plan de gestión de residuos en el que evaluará los volúmenes reales de las unidades a ejecutar. El presupuesto (el marcado en proyecto) será de abono sobre unidades realmente ejecutadas en el que se demuestre la trazabilidad del residuo hasta el gestor autorizado, en su caso.

La tramitación ambiental y el coste de las medidas ambientales de la gestión de residuos, ya sean residuos de construcción y demolición o residuos peligrosos, conforme a la normativa vigente y a lo indicado en este Pliego no serán de abono independiente, considerándose su coste incluido en los precios de Proyecto.

CONTRATO DE SERVICIOS: T-MG6061/OEJO
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	21/02/2023	PÁGINA 4/9
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	PK2jmAYUTPJ65BUBP3AW9QM42Z6SN6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



B. ESTUDIOS LUMÍNICOS:

Previo al inicio de los trabajos, el adjudicatario deberá confirmar que los estudios lumínicos del Proyecto y con las luminarias dispuestas por el mismo, cumplen la normativa vigente.

Una vez finalizadas las instalaciones, el adjudicatario deberá acreditar que con las luminarias instaladas se cumplen los valores de iluminación teóricos establecidos en proyecto y en su caso, los valores establecidos en el Plan de mantenimiento de energía del Metropolitano de Granada.

C. APROBACIÓN DE SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

Los subcontratistas y proveedores deberán ser autorizados por el Director de Obra.

Los trabajos deberán ser realizados por empresas homologadas en las distintas especialidades que se precise en la obra.

Al menos un mes antes del comienzo de los trabajos por parte de una subcontrata o proveedor, el contratista presentará a la Dirección de Obra una "Solicitud de aprobación", en el que se incluyan los datos que procedan de los relacionados a continuación:

i. Datos de la empresa:

- Nombre, NIF, dirección y teléfono.
- Actividad que desarrolla
- Clasificación
- Ámbito (Local / Regional / Nacional)
- Volumen de negocio en los últimos 4 años
- Nº total de trabajadores en los últimos 4 años
- Cumplimiento Seguridad Social y Nóminas.
- Relación de trabajos similares ejecutados anteriormente (obra, importes, fechas, razón social del cliente, nombre del director de la obra o del representante del cliente)

ii. Trabajos a realizar

- Unidades de obra a ejecutar o aprovisionamientos a realizar.
- Periodo de presencia en la obra
- Nº trabajadores empleados en la obra (Disponibilidad de Medios Humanos)
- Importe del subcontrato o aprovisionamiento (Euros)
- % del subcontrato o aprovisionamiento, respecto al PEM
- Relación de equipos y medios auxiliares en propiedad que está dispuesto a disponer en obra.

iii. Documentación Técnica y de Calidad.

- Informes de Inspección de Instalaciones de Producción, según modelos disponibles en la web: www.aopandalucia.es)
- Características Técnicas del Producto y Ensayos de Control de Calidad Fábrica.
- Certificados de Sistemas de Calidad de la Empresa.
- Certificados de Calidad del Producto
- Homologación del Proveedor por el Contratista.

CONTRATO DE SERVICIOS: T-MG6061/OEJO
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

5

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	21/02/2023	PÁGINA 5/9
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	PK2jmAYUTPJ65BUBP3AW9QM42Z6SN6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Especificaciones Técnicas de Compra.
- Fichas de Recepción de Materiales en Obra.
- Prevención de Riesgos laborales
- Otros datos de interés relativos a la subcontrata o aprovisionamiento

El Director de Obra dará, en su caso, su aprobación provisional del subcontratista o proveedor, lo que no significa que después durante la ejecución de la obra pueda ser recusado alguno de los citados. El Director de Obra facilitará al Gerente la documentación correspondiente de las empresas subcontratistas y proveedores aprobados provisionalmente.

Idéntico trámite deberá realizarse en los supuestos de trabajos subcontratados por empresas a su vez subcontratistas del contratista principal (subcontratación en cascada), debiendo el contratista especificar esta circunstancia a la dirección de obra en dicha solicitud de aprobación.

La documentación de aprobación de subcontratistas y proveedores se archivará en una carpeta específica, que contendrá un dossier para cada subcontrata o suministro aprobado.

6. SEGURIDAD Y SALUD

Dentro del Proyecto de Construcción-Base de Licitación, que define las obras a ejecutar por el contratista, se encuentra el documento del “Estudio de Seguridad y Salud” que contiene tanto en la Memoria como en el Pliego el marco jurídico a cumplir y la normativa aplicable al conjunto de la obra en Seguridad y Salud.

Este Estudio de Seguridad y Salud se redacta en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, modificado por Real Decreto 604/2006 de 19 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyo artículo 4 establece las condiciones de obligatoriedad para los proyectos técnicos de construcción, viniendo reglamentariamente exigido en el presente caso.

De acuerdo con ello, este estudio debe ser complementado, antes del comienzo de la obra, por el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista. Dicho plan desarrollará las medidas preventivas previstas en el estudio, adaptando éstas a las técnicas y soluciones que han de ponerse finalmente en obra. Eventualmente, el Plan de Seguridad y Salud podrá proponer alternativas preventivas a las medidas planificadas aquí, en las condiciones establecidas en el artículo 7 del ya citado Real Decreto 1627/1997.

En su conjunto, el plan de seguridad y salud constituirá el conjunto de medidas y actuaciones preventivas derivadas de este estudio, que el contratista se compromete a disponer en las distintas actividades y fases de la obra, sin perjuicio de las modificaciones y actualizaciones a que pueda haber lugar, en las condiciones reglamentariamente establecidas. La base legal de este estudio, así como del citado Real Decreto 1627/97, dictado en su desarrollo, es la Ley 31/1995, de 10 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. La normativa de aplicación se recoge en el Pliego de condiciones de este Estudio.

Tanto el Pliego del Estudio de Seguridad y Salud como el Pliego de Condiciones Particulares el Proyecto de Construcción serán de obligado cumplimiento para el Contratista, estando obligado al conocimiento y cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud, aunque no se le haga notificación explícita.

Asimismo, se obliga al Contratista a dar prioridad a las medidas de prevención en Seguridad y Salud, dedicando a ello de manera continua la atención y medios de sus responsables en obra, el Jefe de la misma y Delegados, con todos los medios humanos y materiales, considerándose el coste de aquellos elementos que no figurasen explícitos en este Estudio, incluidos en la Partida de costes indirectos de cada Unidad de Obra, y en los Gastos Generales incluidos en el coeficiente sobre el Presupuesto de Ejecución Material.

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	21/02/2023	PÁGINA 6/9
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	PK2jmAYUTPJ65BUBP3AW9QM42Z6SN6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7. PLANIFICACIÓN

A la firma del contrato se incorporará la Planificación de detalle.

El adjudicatario presentará la planificación de detalle de la obra, que habrá de ser aprobada por la Dirección de Obra, y que revestirá carácter contractual.

Las actividades del programa contractual estarán valoradas de acuerdo al Presupuesto de Ejecución por Contrata resultante, IVA incluido.

Todas las actividades tendrán relaciones predecesoras y sucesoras, a excepción de la primera (inicio del contrato) y de la última (fin del contrato), y por tanto la programación compondrá una red cerrada de precedencias.

El contrato incluirá, en su caso, los hitos adicionales que establezca la Agencia de Obra Pública a partir de la propia planificación del Contratista. Dichos hitos podrán consistir en la determinación de fechas fijas de terminación o de comienzo de distintas actividades de la planificación de detalle propuesta por contratista o de entrega de documentación propuesta por la Dirección de Obra.

Como consecuencia de la planificación se obtendrán dos previsiones de producción de obra a origen. Una de ellas corresponderá a las fechas tempranas (comienzo y fin más tempranos) y otra a las fechas tardías (comienzo y fin más tardíos). Ambas previsiones tendrán la misma fecha de terminación, si bien ésta última, que supone una producción acumulada menor, será la que se utilice a efectos contractuales y de aplicación de penalidades por demora.

En el caso en que sólo exista una única previsión será esta la que se utilizará cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista quedará obligado a la actualización del Programa en el plazo máximo de dos semanas. En caso contrario se suspenderá la tramitación y el pago de certificaciones hasta tanto sea presentado el programa sin derecho a intereses de demora.

Asimismo deberá presentar o actualizar las medidas para la ejecutabilidad de la obra en época invernal y fechas correspondientes de terminación, conforme a la previsión de la fecha de inicio de la obra.

La Agencia de Obra Pública podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que el contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones. Así mismo tampoco procederá el derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de aquellas certificaciones que incumplan el programa de trabajo aprobado por no alcanzar las cantidades en el mismo establecidas.

8. EVALUACION DE RIESGOS Y DOCUMENTACION LABORAL. PLATAFORMA WEB DE COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

La empresa adjudicataria deberá presentar la evaluación de riesgos de su actividad y planificación preventiva, así como toda la documentación de empresa, trabajadores, de la maquinaria a emplear, vehículos,... que le sea requerida por la AOPJA directamente o por quién ésta determine. A tal efecto se dispone de una plataforma web de CAE (Coordinación de Actividades Empresariales) donde la empresa adjudicataria deberá incluir la información, y que deberá ser validada previamente a la realización de los trabajos. En el ámbito de la coordinación de actividades empresariales, la empresa adjudicataria deberá participar en la redacción y validar todos aquellos procedimientos operativos en el que deban participar por estar en el ámbito de su contrato conjuntamente con otras empresas contratadas por la explotación del metro de Granada.

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	21/02/2023	PÁGINA 7/9
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmAYUTPJ65BUBP3AW9QM42Z6SN6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



9. OBLIGATORIEDAD DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS IMPLANTADOS EN LA EXPLOTACIÓN DEL METROPOLITANO DE GRANADA

La empresa adjudicataria deberá suscribir y aceptar todos los procedimientos operativos vigentes implantados en el metropolitano de Granada e incorporarlos a su plan de calidad. También deberá suscribir un compromiso de participación y cumplimiento de cuántos procedimientos internos operativos disponga o implante en el futuro el metropolitano de Granada.

La persona adjudicataria estará obligado a cumplir y respetar el Plan de Seguridad y Autoprotección y el conjunto de procedimientos de seguridad de la Agencia, y el suyo propio. La persona adjudicataria tendrá que apoyar a la Agencia en la implantación y actualización de este Plan en aquellos aspectos vinculados a su ámbito de actuación. Todas y cada una de las tareas a realizar se harán siempre en cumplimiento del Plan de Autoprotección de la Agencia.

En la oferta, las personas licitadoras deben presentar un compromiso de cumplimiento de los acuerdos, normas y planes anteriormente indicados.

Coordinación con la empresa operadora y de mantenimiento de energía del metropolitano de Granada

El adjudicatario del Contrato de Operación de la Línea 1 del Metropolitano de Granada y el del contrato de Mantenimiento de Energía tiene, entre otras, la responsabilidad de comunicar al adjudicatario, en el período de mantenimiento de este contrato en licitación de cualquier avería o incidente que se detecte.

El adjudicatario del Contrato de los Servicios de Operación también tiene la responsabilidad de la Coordinación Operacional del Mantenimiento y del seguimiento del día a día de las labores de Mantenimiento.

En este sentido, el adjudicatario deberá colaborar en todo momento con los responsables de ambos contratos atendiendo a sus solicitudes y también facilitándole toda la información sobre el desarrollo y ejecución del servicio objeto de esta contratación.

La empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento con los protocolos y procedimientos de la explotación del metropolitano de Granada (normas de seguridad, procedimiento de planificación y gestión de los trabajos, asistencia a comité de intervalos...) y con el Acuerdo de Colaboración entre contratistas.

La empresa adjudicataria deberá colaborar con el Operador y con el mantenedor de energía del Metropolitano de Granada y formar a su personal para realizar intervenciones básicas en sus equipos/infraestructuras de cara a acortar al máximo los tiempos de resolución de las incidencias que se puedan producir.

10. TRABAJOS UNA VEZ FINALIZADA LA INSTALACIÓN

Una vez instalado, el adjudicatario realizará todas las pruebas necesarias previas para garantizar la bondad de la instalación y la de los valores teóricos de iluminación tal como indica la Prescripción B del punto 5 de este Pliego. Si los resultados son favorables, se emitirá por parte del Gerente del contrato de AOPJA, un certificado de finalización de la obra.

El adjudicatario aportará toda la documentación técnica de las luminarias, los certificados de garantía del fabricante y los planos actualizados de la instalación, en editable, que reflejen las modificaciones realizadas, así como un inventario de todos los equipos instalados con referencias de su ubicación y manuales y especificaciones técnicas de fabricantes.

Se realizará el registro y legalización industrial del proyecto, así como la revisión por parte de un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando, por las características específicas de la instalación, así se requiera.

Una vez sea aportada toda la documentación referida y sea verificada, se procederá a Recepcionar la obra.

CONTRATO DE SERVICIOS: T-MG6061/OEJO
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	21/02/2023	PÁGINA 8/9
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmAYUTPJ65BUBP3AW9QM42Z6SN6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A partir de la recepción de obra, se iniciará el período de dos años de garantía total. Durante el período de garantía serán a costa del adjudicatario todas las reparaciones de los equipos o sustitución de las luminarias instaladas en caso de fallo.

11. CONFIDENCIALIDAD

Las empresas participantes en el procedimiento de contratación, especialmente la empresa adjudicataria, se obligan a mantener la confidencialidad de los datos que les suministre la Agencia y, en especial, sobre los datos de carácter personal, que no puede copiar ni utilizar con otra finalidad diferente a la prevista a este Pliego y que tiene que devolver o destruir completamente a la finalización del Contrato.

12. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

La Agencia tiene la titularidad, tanto en caso de finalización del Contrato, como de resolución anticipada, de la propiedad intelectual en exclusividad y a todos los efectos, de toda la documentación generada en el marco de este Contrato.

En consecuencia, la Agencia puede reproducir, modificar, y divulgar total o parcialmente todos los entregables de este proyecto, sin que la persona adjudicataria se pueda oponer.

La persona adjudicataria acepta esta titularidad de la Agencia, y se compromete a respetarla y no hacer uso, comunicación o divulgación de ninguno de los entregables del Contrato, bien sea de forma total o parcial, directa o indirecta, sin la autorización expresa de la Agencia y renuncia expresamente a cualquier acción o reclamación legal, profesional, económica o de cualquier otro tipo.

Fdo.: Rosario Herrador Martínez
Gerente de Contrato

Fdo.: Ignacio Mochón López
Gerente de delegación de Granada

Fdo.: Manuel Fernández Fernández
Director del departamento de Planificación y Explotación

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	21/02/2023	PÁGINA 9/9
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	PK2jmAYUTPJ65BUBP3AW9QM42Z6SN6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	